



Chile
Atiende

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Dirección General de Aguas

Traslado del ejercicio de aprovechamiento de aguas superficiales

Última actualización: 10 mayo, 2021

Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas solicitar a la Dirección General de Aguas (DGA) el traslado total o parcial del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas en cauces naturales, es decir, el traslado del punto de captación y/o restitución en aguas superficiales.

Obtenga [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en la **oficina de partes de la Dirección General de Aguas (DGA)**, correspondiente a la provincia en la que se encuentra ubicado el punto de captación de aguas. También en la **gobernación provincial** cuando no existe oficina de la DGA.



Detalles

Publicación en medios de comunicación:

Tal como lo establece la normativa, los extractos de las solicitudes se deben publicar una sola vez y dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles (contados desde la fecha de ingreso de la solicitud) en los siguientes medios de comunicación:

- **Diario Oficial:** solo publica los días 1 o 15 de cada mes, o el primer día hábil inmediato.
- **Diario de la región Metropolitana,** en forma destacada.
- Las presentaciones que no correspondan a la región Metropolitana se deben publicar además en un diario provincial o de la capital regional (si no existe en el primer caso).

Adicionalmente, el extracto debe ser difundido al menos tres veces en alguna de las radioemisoras que figuren en el [listado de concesiones vigentes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones](#). La difusión se debe realizar los días 1 o 15 de cada mes, o el primer día hábil siguiente (entre las 8:00 y las 20:00 horas).

En un plazo de **15 días contados** desde la fecha de la última publicación, los interesados y las interesadas deberán entregar a la Dirección General de Aguas (DGA):

- Las hojas enteras originales de los diarios o las copias autorizadas ante notario o notaria.
- El certificado de difusión radial suscrito por el o la representante legal de la radioemisora correspondiente, indicando la hora, día, mes y año de cada emisión.

Importante: los terceros que se vean afectados podrán deducir oposiciones, hasta treinta días hábiles después de realizada la última publicación.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

Importante: el trámite lo puede realizar el representante del titular, por medio de un poder notarial.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Fotocopia de la cédula de identidad vigente del o de la solicitante (una copia).
- Un plano de ubicación.
- Dos ejemplares de la solicitud de traslado del derecho de aprovechamiento de aguas superficiales (dirigida al Director General de Aguas) que incluya:
 - **Individualización del o de la titular del derecho de aprovechamiento:** nombre completo, RUT, dirección, correo electrónico, teléfono, etc.
 - **Individualización del derecho de aprovechamiento de origen:**
 - **Nombre del álveo (cauce)** de las aguas que se desean trasladar, su naturaleza (superficial, corriente o detenida) y la provincia donde está ubicado.
 - **Caudal constituido.**
 - **Carácter del derecho**, de uso consuntivo o no consuntivo y de ejercicio permanente o eventual, continuo o discontinuo o alternado con otras personas. Si se trata de derecho no consuntivo es necesario indicar el punto de restitución de las aguas, la distancia entre punto de captación y restitución, y el desnivel entre éstos.
 - **Cantidad de agua que desea trasladar**, expresada en medidas métricas de volumen y tiempo (l/s, m³/s, etc).
 - **Uso que se le da a las aguas solicitadas.**
 - **Ubicación exacta del nuevo punto de captación y/o restitución** expresada en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), indicando el datum y huso (PSAD 1956, SAD 1969 o bien WGS 1984).
 - La **forma de extraer el agua**, pudiendo ser gravitacional y/o mecánica.

Antecedentes legales (una copia): si la solicitud es presentada por una persona jurídica, es necesario entregar los siguientes documentos con una antigüedad menor a 60 días (un set original o una copia autorizada ante notario):

- Certificado de vigencia de la sociedad.
- Copia de la inscripción en el registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces.
- Poder conferido al o a la representante legal (con vigencia).
- Certificado de registro en el catastro público de aguas del derecho de aprovechamiento de aguas.
- Resolución que constituyó el derecho de aprovechamiento.

Importante:

- Además de los documentos mencionados anteriormente, se deben entregar en forma separada seis extractos de la solicitud, los que serán utilizados en las publicaciones de prensa escrita y en las emisoras radiales.
- Para realizar el trámite en línea, a través de la oficina virtual de la DGA, es necesario contar con la [ClaveÚnica](#) y una solicitud debidamente firmada. Si utiliza la ClaveÚnica para representar a un tercero debe adjuntar la representación legal correspondiente o el mandato vigente.



¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo. Sin embargo, los interesados y las interesadas tendrán que financiar las publicaciones de los extractos, la difusión radial y la visita en terreno para constatar la existencia del recurso y la ubicación precisa del pozo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en “ir al trámite en línea”.
3. Una vez en el sitio web de la DGA, seleccione “ClaveÚnica” en la parte superior derecha.
4. Ingrese su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en “continuar”. Si no está registrado o registrada, solicite su [ClaveÚnica](#).
5. Seleccione “solicitud de traslado total o parcial del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas en cauces naturales”, y haga clic en “iniciar trámite”.
6. Descargue la guía; complete la ubicación administrativa, los datos del o de la solicitante y del o de la representante, el derecho solicitado y la ubicación; adjunte los documentos requeridos, revise el resumen, y haga clic en “enviar solicitud”.
7. Como resultado del trámite, habrá solicitado el cambio de punto de captación y/o restitución.

Importante:

- Una vez ingresado el requerimiento, el interesado o la interesada debe cumplir con la publicación en medios de comunicación de circulación nacional o regional, según sea el caso. Vea más información en el campo detalles de esta ficha.
- Para aprobar el cambio del punto de captación y/o restitución, la DGA realizará una inspección en terreno con el fin de constatar la existencia del recurso y verificar la ubicación precisa del pozo, la que será de costo del interesado o de la interesada. Si cumple con la normativa, la Dirección General de Aguas (DGA) dictará la resolución exenta que aprueba el cambio de punto de captación, o bien lo rechaza.
- Si requiere más información llame a la Unidad de Gestión Documental y Atención Ciudadana: +56 2 2449 37 36, +56 2 2449 38 09 o +56 2 2449 38 64.



En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a:
 - La **oficina de partes de la Dirección General de Aguas (DGA)**, correspondiente a la provincia en la que se encuentra ubicado el punto de captación de aguas.
 - **Gobernación provincial** (si no existe oficina de la DGA).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el traslado del ejercicio de aprovechamiento de aguas superficiales. Entregue los antecedentes requeridos.
4. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud.

Importante:

- Una vez ingresado el requerimiento, el interesado o la interesada debe cumplir con la publicación en medios de comunicación de circulación nacional o regional, según sea el caso. Vea más información en el campo detalles de esta ficha.
- Para aprobar el cambio del punto de captación y/o restitución, la DGA realizará una inspección en terreno con el fin de constatar la existencia del recurso y verificar la existencia real del pozo, la que será de costo del interesado o de la interesada. Si cumple con la normativa, la Dirección General de Aguas (DGA) dictará la resolución exenta que aprueba el cambio de punto de captación, o bien lo rechaza.
- Si requiere más información llame al Centro de Información de Recursos Hídricos (CIRH): +56 2 2449 37 36, +56 2 2449 38 09 o +56 2 2449 38 64.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/1213-Traslado-del-ejercicio-de-aprovechamiento-de-aguas-superficiales>